

COMUNA DE VILA

Programa Comunal “NUESTRO LOTE PROPIO” – Segundo Llamado

RESOLUCIÓN N° 2/2026

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES

VISTO:

La Ordenanza N° 517/2026; la Resolución N° 1/2026 de Preadjudicación; el Registro de Impugnaciones habilitado conforme el Artículo 12° de la Ordenanza mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1/2026 se dispuso la preadjudicación del Lote 1, Plano N° 224357, al ciudadano ROMANO, PABLO ISAIAS DAMIAN, DNI N.º 30.442.906, bajo la modalidad de pago en 80 cuotas;

Que la citada resolución fue debidamente publicada conforme lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ordenanza N° 517/2026;

Que no se registraron impugnaciones ni observaciones respecto de la preadjudicación efectuada;

Que corresponde declarar firme la preadjudicación realizada y habilitar el trámite de adjudicación definitiva;

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárase que no se han presentado impugnaciones contra la Resolución

Nº 1/2026 de Preadjudicación del Programa Comunal “NUESTRO LOTE PROPIO” –
Segundo Llamado.

ARTÍCULO 2º: Declárase firme la preadjudicación efectuada a favor de ROMANO, PABLO ISAIAS DAMIAN, DNI N.º 30.442.906, respecto del Lote 1, Plano N.º 224357.

ARTÍCULO 3º: Dispónese la remisión de las actuaciones para el dictado de la Ordenanza de Adjudicación Definitiva prevista en el Artículo 13º de la Ordenanza N.º 517/2026.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.